



**Convención sobre la  
Eliminación de Todas las  
Formas de Discriminación  
contra la Mujer**

Distr. general  
16 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**Información recibida de Etiopía sobre el seguimiento  
de las observaciones finales relativas a su octavo  
informe periódico\***

[Fecha de recepción: 25 de mayo de 2021]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Antecedentes

1. El Gobierno de Etiopía presentó su octavo informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en noviembre de 2017. El Comité examinó el informe en su 72º período de sesiones, celebrado en marzo de 2019, y a continuación remitió sus observaciones finales y recomendaciones a Etiopía. El Gobierno de Etiopía ha venido adoptando diferentes medidas para aplicar las observaciones finales del Comité. Una de ellas ha sido traducir las observaciones finales al amárico, el idioma de trabajo del país. Los documentos traducidos se han difundido entre todas las instancias pertinentes de ámbito federal y regional para que los tengan en cuenta en sus planes y actividades. Además, el Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud ha elaborado un plan de acción en el que se identifica a los interesados pertinentes, se describe el estado de aplicación y se fijan plazos.

2. Como se señaló en el octavo informe periódico, en la información adicional enviada posteriormente y en el diálogo mantenido con el Comité, en Etiopía se han estado llevando a cabo transformaciones políticas y económicas que han tenido efectos positivos en la situación de las mujeres y las niñas. Cabe mencionar, por ejemplo, los avances relacionados con la participación de las mujeres en instancias de liderazgo y de adopción de decisiones, como el logro de la paridad de género en el Gobierno y la designación de mujeres para ocupar cargos gubernamentales del más alto nivel, incluida la presidencia de la República Democrática Federal de Etiopía; la revisión de la Ley de Organizaciones de la Sociedad Civil, que ha permitido que más organizaciones de mujeres participen activamente en la promoción de los derechos de la mujer; y la puesta en marcha de un plan decenal de desarrollo que tiene como uno de sus pilares la inclusión social y de género.

3. Pese a estos avances, también se han planteado dificultades, que el Gobierno está tratando de resolver. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), declarada emergencia de salud pública de importancia internacional por la Organización Mundial de la Salud en enero de 2020, ha tenido graves repercusiones en todo el mundo. Se ha demostrado que sus efectos han sido desproporcionadamente severos para las mujeres y las niñas, en particular en términos de pérdida de empleos y oportunidades de generación de ingresos, aumento de la carga de las responsabilidades domésticas y de cuidado y exposición a la violencia de género y las prácticas tradicionales nocivas. También ha habido mujeres afectadas por conflictos y desplazadas en todo el país, algunas de las cuales han sido víctimas de violencia. El Gobierno está adoptando medidas adecuadas para prevenir la violencia sexual y de género, responder a ella y rehabilitar a quienes sobreviven a la violencia, así como para apoyar a las mujeres que se enfrentan a dificultades económicas.

4. A la luz de estos antecedentes, en este documento se presentan las respuestas escritas a las observaciones finales del Comité en las que se solicitó información actualizada sobre las recomendaciones específicas formuladas en los párrafos 22 a) y b) y 24 a) y b).

### **Sobre la recomendación de garantizar la aplicación adecuada de las penas revisadas para reprimir la mutilación genital femenina (MGF) que se prevén en el Código Penal**

5. A fin de garantizar la aplicación adecuada de las penas previstas para la MGF en el Código Penal de 2005, la Fiscalía General Federal ha impartido cursos de formación sobre las leyes relacionadas con la MGF a los profesionales del sector de la justicia en diferentes estados regionales. Estos esfuerzos se centraron especialmente en las regiones donde la práctica de la mutilación/ablación genital femenina está más extendida, como la de Afar y el Estado Regional Somalí.

**Sobre la recomendación de aplicar de manera efectiva la estrategia y el plan de acción nacionales relativos a las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres y los niños**

6. El Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud ha elaborado la Hoja de Ruta Nacional Presupuestada para Poner Fin al Matrimonio Infantil y la Mutilación/Ablación Genital Femenina —dos prácticas tradicionales nocivas muy extendidas que tienen graves consecuencias para las mujeres y las niñas— con el fin de aplicar eficazmente la estrategia nacional sobre ese tipo de prácticas. La Hoja de Ruta, que es multisectorial y se puso en marcha oficialmente en 2019, prevé estrategias claras para eliminar el matrimonio infantil y la MGF, estima los gastos necesarios para aplicar las estrategias y define el papel y las responsabilidades del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones religiosas y comunitarias, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación. La Hoja de Ruta se está aplicando en todas las regiones y administraciones municipales, y todas las partes interesadas han alineado con ella sus planes y actividades. Los ministerios competentes del Gobierno, como los de salud y educación, y la Fiscalía General también han empezado a incluir en sus planes actividades relacionadas con las prácticas tradicionales nocivas a fin de promover una respuesta multisectorial efectiva.

7. En vista del papel fundamental que desempeñan los líderes religiosos en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, las autoridades ministeriales han estado colaborando con el Consejo Interreligioso de Etiopía y ya han conseguido que los líderes religiosos de siete de las ocho confesiones del país prohíban las prácticas tradicionales nocivas que afectan a las mujeres y los niños y anuncien oficialmente a sus fieles que deben abandonar la MGF y el matrimonio infantil. Se están realizando esfuerzos para que los restantes líderes religiosos de la fe musulmana formulen una declaración similar. A este respecto, el Consejo de Asuntos Islámicos del Estado Regional Somalí, donde la mutilación/ablación genital femenina está más extendida, está celebrando reuniones con vistas a emitir una fetua contra la MGF.

8. Se han intensificado los esfuerzos dirigidos a movilizar a la comunidad y se han puesto en marcha diferentes campañas en los medios de comunicación para crear conciencia entre la comunidad y prevenir las prácticas tradicionales nocivas. También se han adoptado medidas a fin de capacitar a las asociaciones de mujeres para defender los derechos de la mujer y participar en la prevención de las prácticas tradicionales nocivas. Además, se ha elaborado un manual para el cambio de las normas sociales y se ha distribuido a todos los estados regionales y los agentes no gubernamentales que se ocupan de las prácticas tradicionales nocivas.

9. A nivel federal, la Alianza Nacional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y la Mutilación/Ablación Genital Femenina ha estado coordinando los esfuerzos de prevención y respuesta ante las prácticas tradicionales nocivas. Integra a las partes interesadas del Gobierno, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones confesionales y las organizaciones internacionales que se ocupan de las prácticas tradicionales nocivas a fin de promover una acción conjunta. También existen redes similares en las administraciones regionales y de rango inferior. La Alianza Nacional, en colaboración con los asociados para el desarrollo, ha estado reforzando estas redes mediante la organización de cursos de formación continua y ha contratado a coordinadores para cuatro regiones (Afar, Estado Regional Somalí, Oromía y Amara) a fin de facilitar la labor.

10. Como se señaló en el octavo informe periódico, a través de la Encuesta Demográfica y de Salud de Etiopía de 2016 se recopilaron datos sobre las prácticas tradicionales nocivas, especialmente sobre el matrimonio infantil y la mutilación/ablación genital femenina. Un análisis adicional de los resultados evidenció la existencia de lagunas informativas que deberán subsanarse en la siguiente encuesta, prevista para 2021. A raíz de ese análisis se realizó una evaluación centrada en las prácticas tradicionales nocivas respecto de las que faltan datos para que el Organismo Central de Estadística y el Ministerio de Sanidad se ocupen de ellas.

11. Se ha elaborado una herramienta, que actualmente se está implantando, para estudiar la disposición de la comunidad a abandonar las prácticas tradicionales nocivas. Tiene por objeto evaluar hasta qué punto están listos los *kebeles* y *woredas* (divisiones administrativas) para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación/ablación genital femenina durante la aplicación de la Hoja de Ruta Nacional Presupuestada para Poner Fin al Matrimonio Infantil y la Mutilación/Ablación Genital Femenina, con el fin de establecer una base de referencia para medir los avances.

12. Durante la pandemia de COVID-19, la cuestión de las prácticas tradicionales nocivas ha seguido siendo una prioridad principal para el Gobierno. Aunque en Etiopía no se decretó un confinamiento, el cierre de las escuelas durante la mayor parte de 2020 ha expuesto a las niñas a las prácticas tradicionales nocivas. Las autoridades ministeriales, las oficinas regionales y los agentes no gubernamentales se han centrado en esta cuestión y ha sido posible proteger a las niñas de dichas prácticas; así, por ejemplo, en el estado regional de Amara se anularon más de mil matrimonios infantiles.

**Sobre la recomendación de que Etiopía apruebe una ley amplia e inclusiva respecto de la violencia de género que abarque todas las formas de violencia contra la mujer**

13. Diferentes profesionales y defensores de los derechos humanos de Etiopía han venido señalando que las leyes vigentes sobre la violencia contra las mujeres y los niños no bastan para proteger a estos grupos y han subrayado la necesidad de promulgar leyes amplias e inclusivas. Sobre la base de esas recomendaciones y de las formuladas por el Comité, se ha llevado a cabo una evaluación minuciosa para identificar las carencias de las leyes de Etiopía y determinar si se necesita una legislación integral en la materia. Los resultados de la evaluación se encuentran en la fase final de validación por las diferentes partes interesadas. Además, en el marco del examen periódico universal de 2019, Etiopía aceptó una recomendación en la que se le instaba a aprobar una ley general e inclusiva sobre la violencia de género.

14. Cabe destacar asimismo que el Plan Decenal de Desarrollo 2020-2030, de ámbito nacional, y el plan sectorial específico del Ministerio de la Mujer, la Infancia y la Juventud también prestan atención a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Ambos prevén la adopción de medidas para proteger a las mujeres y las niñas frente a la violencia, como la creación del Sistema Nacional de Registro de Delincuentes Sexuales y el establecimiento de grupos especiales de la policía dedicados a la prevención de la violencia de género.

**Sobre la recomendación del Comité de modificar el Código Penal de 2005 con el fin de hacer más severas las penas establecidas en las disposiciones del Código relacionadas con la MGF (arts. 561, 562, 567, 569 y 570), derogar el artículo 563, tipificar como delito la violación conyugal y establecer una disposición clara sobre la violencia doméstica y otras lagunas del Código Penal**

15. Se espera que la mencionada evaluación minuciosa de las carencias de las leyes de Etiopía, incluido el Código Penal, permita subsanar, entre otras deficiencias, las lagunas detectadas por el Comité. Tras celebrar consultas y examinar detenidamente las lagunas, y en consonancia con las recomendaciones aceptadas por Etiopía en el marco del examen periódico universal, además de aprobar una legislación integral, se reconsiderarán las penas previstas para los delitos mencionados y se introducirán los cambios necesarios.

---